

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2018-00341

Al Despacho del Señor Juez para proveer,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, octubre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito que antecede presentado por el Dr. Germán Adolfo Herrera Mejía el 13 de octubre de 2020 vía correo electrónico, en el cual solicita la terminación del presente proceso por pago total; pero como quiera que revisado el expediente no se encuentra poder alguno otorgado por el demandante al Dr. Germán Adolfo Herrera Mejía con las facultades de que tratan los artículos 77 y 461 del Código General del Proceso, por lo que se le requiere a la parte demandante para que indique al Despacho si efectivamente le ha otorgado dicho poder al Dr. Germán Adolfo Herrera Mejía y si lo hubiese hecho allegue el mismo para proceder a dar trámite a dicho memorial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL
ESTADO QUE SE FIJA HOY: 27 DE OCTUBRE DE 2020



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

